



BIENESTAR & CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO -SSEO-

PARA: ESTUDIANTES GRADO ONCE – AÑO ESCOLAR 2021
DE: BIENESTAR & CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
MOTIVO: DIRECTRICES LEGALIZACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO
FECHA: 22/febrero/2021

INEM-Pasto, dando curso a lo establecido en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 concerniente al sentido y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio - SSEO-; en atención a las directrices emanadas de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto (SEM-Pasto) sobre la forma como habría de efectuar dicho servicio el/la estudiante de grado once, año escolar 2021; y, dentro del marco del subproceso C02.02 del Sistema de Gestión de Calidad Institucional,

INFORMA QUE:

1. La organización del SSEO está focalizada durante el presente año escolar, únicamente, para los estudiantes de grado once.
2. La prestación de dicho servicio se realizará de conformidad con las prescripciones de bioseguridad establecidas hasta la presente; por lo tanto, se efectuará mediante las **plataformas digitales**.
3. El SSEO se desarrollará bajo el criterio de Flexibilidad Curricular, sin perjuicio del carácter de obligatoriedad. En razón de dicho carácter, una vez el/la estudiante legalice su cumplimiento se le habilitará para su graduación de bachiller, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos.
4. El SSEO cumplirá con el propósito para el cual fue creado; bajo ese entendido, se espera que, quienes aún no lo han efectuado, realicen actividades:
 - De formación específica en entidades como SENA, Cruz Roja Colombiana, Policía Nacional, Secretaría de Tránsito y Transportes de Pasto, entre otras.
 - Virtuales, de interacción con entornos familiares, cuyo propósito sea el de contribuir a la consolidación de famiempresas o, a la práctica de Habilidades para la Vida o, al manejo de residuos sólidos en el hogar.
 - De promoción de la cultura ciudadana o, la práctica de valores como la solidaridad con poblaciones en situación de alta vulnerabilidad (Fundación Guardianes de Identidad).
 - Fungiendo como monitores para estudiantes en situaciones de dificultades de aprendizaje o bajo desempeño académico.
 - Impulsoras de valores culturales (Es-Parce Paz). Y,
 - De colaboración ante la eventualidad de la puesta en marcha del Plan de Alternancia.



BIENESTAR & CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO -SSEO-

5. Para el estudiante de grado once, quien aún no ha realizado el SSEO, hacia mediados de marzo/2021 se hará la divulgación de la oferta de proyectos para la prestación del SSEO. La oferta de servicios tendrá como requisito previo el aval o parte de la SEM-Pasto o, por parte de **INEM-Pasto**; por ende, al estudiante no se le aceptará la constancia de realización del SSEO de no cumplir con dicho requisito de formalización por parte de la entidad certificadora. Una vez publicada la oferta de servicios, podrá comunicarse con Bienestar & Convivencia Institucional, a través del correo bienestarinempasto@hotmail.com, para proceder a diligenciar la inscripción.
6. Se utilizará la página institucional (www.inempasto.edu.co) como medio de comunicación, en donde se situarán disposiciones, comunicados, ofertas y consiguientes responsables de los proyectos. La ruta para acceder a la información del SSEO es: ingreso a la página institucional **INEM-Pasto**; “cajón BIENESTAR; pestaña SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO; sector ESTUDIANTES.
7. Informaciones concernientes al SSEO también se divulgarán a través del boletín informativo a leerse en el espacio Proyecto de Vida. De igual manera, cualquier inquietud referida a los términos indicados en el presente comunicado, el estudiante podrá hacerla sólo por escrito, al correo institucional gilbertocarvajal@inempasto.edu.co; en tal sentido, no se atenderá ninguna llamada telefónica, ni, tampoco, vía WhatsApp.
8. Internamente, se ha estipulado un periodo entre los meses de marzo y septiembre /2021 (siete meses calendario) para la legalización de la prestación del SSEO. La fecha límite para la legalización del SSEO **es jueves 30 de septiembre/2021.**
9. Para el/la estudiante quien ya ha efectuado el SSEO y requiere legalizarlo, el paso a paso es el siguiente:
 - Comuníquese con el(los) líder(es) de el(los) proyecto(s) del SSEO en el cual Usted estuvo inscrito y solicítele, con respeto y cortesía, el diligenciamiento del certificado de cumplimiento de prestación del SSEO, en el caso de no tenerlo. A cada líder de proyecto se le hará llegar un formato digital para que él/ella proceda a diligenciar dicho certificado.
 - Luego, el estudiante remite dicha certificación, en formato pdf, a la oficina de Bienestar & Convivencia Institucional, correo electrónico gilbertocarvajal@inempasto.edu.co
 - A vuelta de correo electrónico, el estudiante remitente recibirá un mensaje de recibido. Favor conservar ese mensaje en caso de cualquier reclamación.
10. Se insiste en que cualquier solicitud, reclamación, petición relacionada con el SSEO, se haga dentro del respeto, cortesía, cordura y, con previa identificación (nombres y apellidos completos, código estudiantil/SAPRED, dirección electrónica y teléfono de contacto).



Institución Educativa Municipal
INEM – Luis Delfin Insuasty Rodríguez - Pasto
“Formación humana con calidad para la vida y el trabajo”

BIENESTAR & CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO -SSEO-



SC-CER 134950

11. De este modo, INEM-Pasto le exhorta a cumplir con lo aquí indicado para ahorrarse contratiempos (lágrimas, rabetas e, incluso, insultos e improperios a **INEM-Pasto**).

Por último, por la deferencia a las directrices indicadas en el presente comunicado le expreso mi sentimiento de gratitud.

Cordialmente,

GILBERTO CARVAJAL GUZMÁN

Coordinador (E) Bienestar & Convivencia Institucional.

Firmado el original.

APROBADO

JAIME GUERRERO VINUEZA

Rector INEM-Pasto

Firmado el original.